

1.- El Decreto Alcaldicio N° 355 del 21/02/2012 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2290 hasta el 20 Mar 2012 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 20/02/2012 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 21/02/2012 de la DOM que señala que el local tiene problemas de **recepción definitiva** y le otorga plazo **hasta de seis meses** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

**DECRETO:**

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: <b>PROVISORIA VALIDA HASTA 20 Agosto 2012</b>
Rol	: 7-2290
Actividad Económica	: CLINICA VETERINARIA
Código Actividad	: 852.010
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AV. ALTAMIRA 02467
Nombre Del Contribuyente	: CLINICA Y FARMACIA VETERINARIA FELIPE EDUARDO LARA GALLARDO E.I.R.L
Rut	: 76.188.088-8
Dirección Particular	: AV. ALTAMIRA 02467
Rol Avalúo	: 4559 -9

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



Por Orden del Alcalde"  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/gr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)